

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
PROTOCOLO DE ACUERDOS  
AREA DE ADMINISTRACIÓN  
PODER JUDICIAL DE CORDOBA

AÑO .....

FOLIO.....

**ANEXO ÚNICO AL ACUERDO N° 04– SERIE “C”, DE FECHA 04/02/2015**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2015**

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y DE  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Cláusula.1°: OBJETO: “Para la provisión de conexiones permanentes para comunicar de forma segura, confiable y constante las Sedes Judiciales de la Provincia de Córdoba”.**

**Cláusula. 2°: NORMAS APLICABLES:**

La presente Licitación se registrá por:

- a) La Ley N° 10.155 - Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, su Decreto Reglamentario N° 305/2014 y Anexos; y demás dispositivos vigentes;
- b) La Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086;
- c) La Ley 9331/06 (Preferencia a productos, bienes de uso y servicio de origen provincial);
- d) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas que se detallan en los artículos siguientes, y toda otra documentación complementaria producida en el presente Pedido de Contratación;
- e) El instrumento legal de adjudicación y los que con posterioridad se dicten;
- f) La Orden de Compra.

**Cláusula. 3°: DE LAS AUTORIDADES:**

**Autoridad de la Selección:** Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba.

**Autoridad de Aplicación:** Área de Administración del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

**Cláusula. 4°:** En la presente Licitación se tendrán en cuenta las siguientes definiciones y siglas:

**USUARIO:** Poder Judicial de Córdoba ó PJC.

**OFERTA-PROPUESTA:** Estructura de Elementos y Provisiones, ajustado a lo solicitado en el presente pliego, formulados por el proponente en el acto de licitación.

**EQUIPO:** dispositivo ó conjunto de dispositivos y partes interconectadas para el procesamiento de datos (Hardware).

**OPERACION NORMAL:** Estado en el cual el sistema se encuentra en condiciones de ser usado en su total capacidad y máximo rendimiento.

**T1:** Edificio de Tribunales 1

**T2:** Edificio de Tribunales II

**ELEMENTO:** Todo equipo, dispositivo, accesorio y/o software objeto de la presente licitación.

**SiClus:** Sistema de Comunicaciones Judicial.

**ATIC:** Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Poder Judicial de Córdoba

**PJC:** Poder Judicial de Córdoba.

**PET:** Pliego de Especificaciones Técnicas.

**SC:** Sitio Central

**PC:** Planilla de Cotización.

**OC:** Orden de Compra.

**CAC:** Centro de Asistencia ó Atención al Cliente.

**TT:** Trouble Ticket (registro de incidentes)

**CPE:** equipo en sitio del USUARIO ó Poder Judicial de Córdoba

**CPE's:** Equipos en sitio del USUARIO ó Poder Judicial de Córdoba

**NTD:** Network Transit Delay.

**MPLS:** Multi-Protocol Label Switching

**ms:** milisegundos

**CoS:** Clase de Servicio

**CNC:** Comisión Nacional de Comunicaciones

## **Cláusula 5°: CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

### **5.1.: 6.1.1. PRESUPUESTO OFICIAL:**

El Presupuesto Oficial de la presente Licitación, asciende a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (**\$20.946.600,00**) por sesenta meses de contratación.

### **5.2.: ADQUISICION DE PLIEGO:**

El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser adquirido **hasta el día anterior de la fecha de apertura**, en la Oficina Contrataciones del Área Administración del Poder Judicial, en el horario de 08:00 a 13:00 hs., siendo su costo de **PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)**.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
PROTOCOLO DE ACUERDOS  
AREA DE ADMINISTRACIÓN  
PODER JUDICIAL DE CORDOBA

AÑO .....

FOLIO.....

**5.3.: FORMA DE FACTURACIÓN Y PAGO:**

**El pago del servicio licitado se hará por intermedio de la Tesorería del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, a mes vencido dentro de los treinta (30) días corridos de conformada la factura y en condiciones de ser liquidada, la que deberá reunir todos los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1415/03 y modificatorias de la AFIP.**

**Para los trabajos de instalación el adjudicatario podrá certificar en una factura mensual las instalaciones ejecutadas de conformidad con la inspección.**

Si el comienzo de la prestación se produjera con posterioridad al primer día hábil del mes, el pago se efectuará en forma proporcional a los días que efectivamente se preste el servicio.

**En todos los casos, la/s empresa/s adjudicada/s, juntamente con la primera factura, deberá comunicar al Área de Administración su condición con respecto a la Dirección General de Rentas (Impuesto a los Ingresos Brutos) y AFIP-DGI (Impuesto a las Ganancias). Para el cobro de las facturas, se deberá presentar copia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, debidamente actualizado.**

El pago se efectuará conforme lo dispuesto por las normas en vigencia en relación a la cancelación de obligaciones en el ámbito provincial.

**En caso de que el cobro de la factura fuera cedido, la presentación del Certificado Fiscal para Contratar debidamente actualizado deberá ser cumplimentada tanto por cedente como por cesionario.**

La no presentación al cobro de su acreencia dentro de las 24 hs. de notificado de que está a su disposición el instrumento de pago que cancela la obligación asumida por la Provincia, interrumpirá el derecho del proveedor a efectuar reclamo alguno. La notificación se realizará utilizando algunas de las modalidades previstas en el Capítulo XI de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6.658).

**La facturación debe ser a nombre del PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - CUIT 30-99925343-8.**

**5.4.: INSCRIPCION:**

Podrán concurrir a esta Licitación todas las firmas del ramo **que se encuentren inscriptas o no, en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial.**

En caso de poseer dicha inscripción, deberán presentar copia de la misma. En su defecto, es responsabilidad del oferente realizar las gestiones respectivas, puesto que deberá contarse con la inscripción definitiva **como requisito previo a la Adjudicación**, expresando su calidad o tipo de actividad, en concordancia con el rubro licitado, en virtud de lo expresado en el Artículo N° 28 del Decreto Reglamentario N°

305/2014.

**54.5.: DE LAS PROPUESTAS:**

**5.5.1.: PRESENTACION:**

Las propuestas se presentarán en sobres opacos, cerrados sin identificación, con la leyenda:

**"LICITACION Nº 03/2015, "Para la provisión de conexiones permanentes para comunicar de forma segura, confiable y constante las Sedes Judiciales de la Provincia de Córdoba"**

**FECHA DE APERTURA: 17 de Marzo de 2015 a las 10:00 horas.**

**LUGAR: "ÁREA ADMINISTRACION DEL PODER JUDICIAL".**

**5.5.2.: RECEPCION:**

Las propuestas serán recepcionadas hasta el día 17 de Marzo de 2015 a las 10:00 hs., conforme se fija en el presente instrumento legal de llamado a Licitación Pública, en la Oficina Contrataciones del Área Administración del Poder Judicial de la Provincia, sita en calle Arturo M. Bas 158 – 1º piso, ciudad de Córdoba.

**5.5.3.: LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER:**

**1) Tasa Retributiva de Servicios** por la suma de **pesos cien (\$100.-)**, conforme lo establece el Art. 45 – inc. 1.1 de la Ley 10.250 del 2015. El comprobante para el pago de la misma deberá bajarse de la página web del Gobierno de la Provincia de Córdoba ([www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar)), ingresando al acceso directo de la Dirección de Rentas.

**2) La propuesta en original y duplicado**, firmada por el oferente o su representante legal, sin enmiendas ni raspaduras, debiendo en su caso estar debidamente salvadas.

**3) El monto de la propuesta deberá ser expresado en números y letras.**

**4) Garantía de Mantenimiento de Oferta**, conforme al punto 5.7.1 del presente Pliego de Condiciones Generales.

**5) Tarjeta de Proveedores del Estado Provincial**, debidamente actualizada, o la constancia de iniciación del respectivo trámite.

**En caso de no contar con la mencionada documentación, deberá presentar junto a la propuesta:**

**Certificado Fiscal para Contratar vigente o constancia de iniciación del Trámite ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.**

**Certificado Fiscal para Contratar vigente o constancia de iniciación del trámite ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).**

En caso de no poseer la documentación solicitada al momento de la

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
PROTOCOLO DE ACUERDOS  
AREA DE ADMINISTRACIÓN  
PODER JUDICIAL DE CORDOBA

AÑO .....

FOLIO.....

apertura, el Oferente deberá iniciar el trámite de solicitud **de los certificados fiscales** y presentar la constancia ante la Oficina de Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de apertura

- **Para el caso de Sociedades:** Contrato Social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firma/n las fojas que integran la presentación, todo lo cual deberá estar debidamente certificado y autenticado.
- **Para el caso de Empresas Unipersonales:** Copia certificada de la 1º y 2º hoja del DNI, y cambio de domicilio, si hubiere. La presentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente.
- **Para las Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.):** Además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación:
  - a) Para UTE's no constituídas al momento de la presentación de la oferta: Contrato privado, celebrado entre las empresas, y declaración jurada de cada una de ellas que responden en forma solidaria por el cumplimiento del contrato.
  - b) Para UTE's no constituídas al momento de la presentación de la oferta, el Instrumento de constitución.

**6)** Los proponentes **constituirán domicilio especial en la ciudad de Córdoba** a los efectos de la presente contratación, considerándose válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que allí se efectúen, lo que se hará constar en forma expresa al pie de la oferta, salvo que dicho domicilio se encuentre impreso en la propuesta. El oferente asume todas las responsabilidades legales por la constitución de este domicilio.

**7)** Los oferentes deberán presentar una **lista de instalaciones y provisiones realizadas**, en la provincia o en el país, en Reparticiones Públicas y/o Instituciones Privadas, similares a las solicitadas, en concordancia con lo expresado en el **punto 5.22**.

**8)** El proponente deberá incluir en su presentación, toda la información adicional que permita evaluar el grado de compatibilidad de los elementos ofrecidos para los distintos renglones donde dicha cualidad es solicitada, con el equipamiento de este Poder Judicial.

**9)** Se deberán suministrar con la oferta los **antecedentes necesarios y probatorios, relacionados con la constitución legal de las firmas**, con una antigüedad **mayor o igual a cinco (5) años en el mercado de las telecomunicaciones**.

**10)** A los fines de dar cumplimiento a lo solicitado en el **punto Calidad de los Oferentes**, las firmas deberá acreditar la **inscripción y/o habilitación Municipal**, según corresponda, de la oficina comercial y técnica en la Ciudad de Cordoba.

11) Documentación que acredite la habilitación para la prestación del servicio solicitado, emitida por los entes oficiales reguladores del servicio objeto de la presente licitación conforme lo solicitado en el **punto Calidad de los Oferentes** del pliego técnico (Punto 6.5.).

12) Nota del oferente en la que asegure la provisión de repuestos y asistencia técnica conforme lo solicitado en el **punto Antecedentes de las Empresas Oferentes** del pliego para todos los renglones licitados. (Punto 5.21)

13) **Constancia de adquisición del Pliego** de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, conforme lo expresado en el punto 5.2 del presente pliego.

14) Cualquier otra documentación que se requiera expresamente en el presente Pliego.

**Toda la documentación contenida en la propuesta deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA o COPIA CERTIFICADA por Escribano Público (debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo, en el caso de no ser de la Provincia de Córdoba). Los originales serán devueltos, previa verificación, en el acto de apertura de los sobres-propuestas.**

**Las propuestas deberán presentarse por duplicado (original y una copia) firmadas al pie, selladas y foliadas en cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal (sellado sólo en el original). La copia de la propuesta deberá contener la misma documentación referida a aspectos técnicos, como así también la folletería, contenida en la propuesta original presentada.**

No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, raspaduras, entrelíneas o manchas que no estén debidamente salvadas por la firma del oferente.

**5.5.4.:** Conforme lo estipulado en el Art. 21 del Decreto Reglamentario N° 305/14: "La presentación de ofertas significará la aceptación de **todas** las estipulaciones de la contratación".

Todas las propuestas deberán reunir las condiciones mínimas que se detallan en las especificaciones técnicas.

Toda alteración efectuada sobre el Pliego base, no se tendrá por válida, debiendo las mismas ser consignadas expresamente como Alternativa en la Oferta del Proponente. Las alternativas de un mismo proponente deberán constituir presentaciones completamente independientes de las demás, cumpliendo los requisitos del pliego.

**5.5.5: MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de **TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS**, a contar desde la fecha fijada para su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
PROTOCOLO DE ACUERDOS  
AREA DE ADMINISTRACIÓN  
PODER JUDICIAL DE CORDOBA**

AÑO .....

FOLIO.....

automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

**5.6.: DE LA APERTURA:**

La apertura de los sobres propuesta se llevará a cabo **el día 17 de Marzo de 2015 a las 10:00 hs.**, en la Oficina Contrataciones del Área Administración del Poder Judicial, sita en Arturo M. Bas 158 – 1º piso, de esta ciudad. Si el día fuera inhábil, dicha apertura tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

Sólo se tendrán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas hasta el instante de la apertura. **Una vez abierto el primer sobre, no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas o pedidos de aclaración que interrumpan el acto.**

Ninguna oferta será desestimada en el acto de apertura y las que sean observadas, serán pasibles de análisis por la Comisión de Apertura, Estudio de la Ofertas y Preadjudicación.

**5.7.: DE LAS GARANTIAS:**

**5.7.1.: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Estará constituida por el **tres por ciento (3%)** del valor total de la propuesta, debiendo en el caso de presentar alternativas, calcular el porcentaje sobre el mayor valor propuesto, en alguna de las formas previstas en el punto 5.7.4 del presente pliego.

**5.7.2.: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

Estará constituida por el **veinte por ciento (20%)** del monto total adjudicado, y deberá mantener la vigencia hasta el cumplimiento de la totalidad de lo contratado.

**5.7.3.: GARANTIA DE IMPUGNACION:**

Estará constituida por el **uno por ciento (1%)** del valor del Renglón que se desee impugnar, conforme lo expresado en el punto 5.12.2 del presente Pliego. Para la constitución de la presente garantía deberá utilizarse sólo la **opción b** del Punto 4.7.4.

**5.7.4.: CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS:**

Las Garantías podrán constituirse:

**a) Con aval bancario o Seguro de Caución.**

**NOTA ACLARATORIA IMPORTANTE:** Se recuerda a los Señores Oferentes que la/s firma/s de las Pólizas de Seguros de Caución, deberán estar certificadas por Escribano Público. En el caso de que la certificación se efectuara fuera del ámbito de la Provincia de Córdoba, la misma deberá estar legalizada por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción respectiva.

**b) Por medio de depósito en efectivo, en la cuenta “Poder Judicial Fondos de Terceros” N° 922-60027/09, del Banco de la Provincia de**

Córdoba S.A., Sucursal Tribunales.

Para su constitución deberá presentar el Pliego de Condiciones Generales correspondiente, receptando **el ticket o constancia de depósito emitido por el Banco de la Provincia de Córdoba S.A..**

Dicho ticket o constancia de depósito receptado y emitido por el Banco de Córdoba S.A., deberá ser incorporado en original a la propuesta o expediente según corresponda a la garantía en cuestión. Conjuntamente con éste, deberá acompañarse una nota en carácter de Declaración Jurada, donde constará el número de ticket, fecha de depósito, nombre del depositante, denominación y número de la Licitación a que corresponda, y monto depositado.

**EL PAGARÉ NO ES ACEPTADO COMO ALTERNATIVA PARA CONSTITUIR GARANTÍAS.**

**5.7.5.: DEVOLUCION DE DEPOSITOS DE GARANTIA:**

Los oferentes o adjudicatarios deberán retirar las garantías **dentro de los ciento ochenta (180) días corridos contados desde la notificación de que las mismas se encuentran a su disposición**, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 25 del Anexo I al Decreto 305/2014

**5.8.: FACULTAD:**

El Poder Judicial se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente licitación, rechazar total o parcialmente las ofertas que se formulen, así como preadjudicar todos, algunos o parte de los renglones solicitados.

**5.9.: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

La presente Licitación pública se realizará **bajo la modalidad de contratación de orden de compra abierta**, conforme lo establecido por el artículo 14 de la Ley N° 10.155 y el artículo 14 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

El organismo contratante ha determinado, para cada servicio específico de cada renglón, el número estimado de Mbps, mudanza e instalaciones que podrán requerirse por ejercicio durante el lapso de vigencia del contrato.

El adjudicatario estará obligado a proveer, hasta el número estimado de unidades determinadas, por cada servicio específico de cada renglón, en el pliego de bases y condiciones, a medida que se le vayan realizando los requerimientos correspondientes.

**A tales efectos se determina el plazo de duración del contrato en sesenta meses.**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
PROTOCOLO DE ACUERDOS  
AREA DE ADMINISTRACIÓN  
PODER JUDICIAL DE CORDOBA

AÑO .....

FOLIO.....

**5.9.1.: PRECIO:**

La cotización se realizará por renglón, por un precio único y definitivo expresado en pesos, indicando el precio unitario de cada ítem que integra cada renglón, como requisito indispensable, de acuerdo a lo solicitado en la **Planilla de Cotización (PC)**, adjunta a este pliego. Ese precio estará asociado directamente al costo de un megabit por segundo de conexión de la red MPLS ofrecida y el valor de la instalación y de mudanza, dependiendo del ítem.

Para que la oferta sea válida deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- La sumatoria en Mbps de los domicilios donde se ofrece el servicio será de un mínimo de 100 mbps, tomándose para esa sumatoria solo la cantidad solicitada, y no la ofrecida;
- La cobertura deberá abarcar un mínimo de 3 circunscripciones y en cualquier opción todos los domicilios de cada una de las sedes que integran el renglón.

Para la conexión de nuevos sitios o futuras ampliaciones de capacidad se tomará como valor referencial el megabit cotizado.

El precio cotizado deberá incluir el IVA y todos los impuestos que pudiera corresponder y toda otra carga vigente, considerándose que el Poder Judicial reviste el carácter de Consumidor Final.

**En todos los casos se deberá consignar el precio mensual y el monto total por renglón, por los sesenta meses de contratación, considerándose este último monto a los fines de la constitución de la correspondiente Garantía de Oferta.**

**PROPUESTA ALTERNATIVA GLOBAL:**

EL Poder Judicial valorará en las ofertas toda alternativa que implique menores precios con igual calidad y/o iguales precios con mayor calidad, siempre que cumplan en un todo con el Pliego de especificaciones técnicas.

***LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR RENGLÓN COMPLETO.***

**5.10.: GENERALIDADES:**

**5.10.1.: CÓMPUTO DE PLAZOS:** Los plazos que se determinan en el presente Pliego se considerarán en términos de días hábiles para el Poder Judicial, excepto aquellos que en forma expresa sean fijados en días corridos; considerándose inhábiles los días sábados, domingos, feriados nacionales o provinciales, asuetos provinciales o municipales, Receso

Judicial (Julio), Feria Judicial (Enero) y aquellos que así se declaren por el Poder Judicial.

**5.10.2.: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:** Las empresas oferentes deberán tener domicilio legal constituido en el territorio de la República Argentina y mantener una representación en el país.

Los proponentes constituirán domicilio especial en la ciudad de Córdoba a los efectos de la presente Licitación, considerándose válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que allí se efectúen, lo que se hará constar en forma expresa al pie de la oferta, salvo que dicho domicilio se encuentre impreso en la propuesta. El oferente asume todas las responsabilidades legales por la constitución de este domicilio.

**5.10.3.: CUESTIONES CONTROVERTIDAS:** Los proponentes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Córdoba, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal, por cualquier cuestión legal que pudiera suscitarse con motivo de las obligaciones y derechos emergentes de este Pliego.

**5.11.: DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y PREADJUDICACION:** Esta Comisión se denominará de la siguiente manera: “**COMISIÓN DE APERTURA, ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y PREADJUDICACION**”, y estará integrada por el Director del Área Administración, el Director del Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones y el Jefe de la Oficina Contrataciones, o quienes sean reemplazantes naturales. Será la encargada de realizar la apertura de las propuestas, estudiará los aspectos formales y legales de la documentación presentada por las firmas oferentes, y sugerirá la adjudicación de la presente contratación. El informe técnico de las propuestas será producido por el Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

**5.12.: DE LA PREADJUDICACION:**

**5.12.1.:** A los efectos de la preadjudicación, se tendrá especialmente en cuenta, respecto del proponente, la organización profesional, su plantel de agentes y de equipos, como asimismo los antecedentes referidos a la prestación de servicios similares al licitado efectuados con anterioridad.

A los fines de una mejor evaluación de las propuestas, el Poder Judicial podrá solicitar a los oferentes todas las aclaraciones y/o ampliaciones de informes que considere necesarios, las que no podrán modificar la oferta original o las bases de la contratación; como así también podrá solicitar la certificación de los datos aportados.

El oferente, en ambos casos, deberá cumplimentar lo solicitado en un plazo máximo de tres (3) días, contado a partir de la notificación. Es resorte exclusivo del Poder Judicial la evaluación de cuantos antecedentes se hayan requerido y aportado.

**5.12.2.:** Los proponentes serán notificados de la preadjudicación personalmente

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
PROTOCOLO DE ACUERDOS  
AREA DE ADMINISTRACIÓN  
PODER JUDICIAL DE CORDOBA**

AÑO .....

FOLIO.....

o por medio de Cédula de Notificación, pudiendo presentar impugnación de las actuaciones en ella obrantes previo depósito de garantía de impugnación según lo expresado en el punto 5.7.3 del presente Pliego.

El acta de Preadjudicación se dará a publicidad en el transparente del Área Administración por el término de dos (2) días hábiles, en el portal web oficial de compras y contrataciones y en el sitio oficial del Poder Judicial.

Las eventuales impugnaciones deberán ser realizadas dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del término fijado para la publicidad mencionada en el párrafo precedente. Vencido dicho plazo, no se podrá presentar ningún tipo de reclamo.

**5.13.: DE LA ADJUDICACIÓN:**

**5.13.1.:** Dentro del plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación de la adjudicación y emitida la orden de compra, el adjudicatario deberá presentar ante la Oficina de Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial de Córdoba, para su consideración:

**a) TIMBRADO DE LA ORDEN DE COMPRA** por un monto equivalente al **seis por mil (6‰)** del importe total adjudicado, conforme lo estipulado por la Ley Impositiva N° 10.250 de 2015, en el Art. 32, inc. 5.3 y 5.17

**5.13.2.:** Dentro del plazo de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación de la adjudicación y emitida la orden de compra, el adjudicatario deberá presentar ante la Oficina de Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial de Córdoba, para su consideración:

**a) Garantía de Cumplimiento de Contrato**, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado y en condiciones similares a las estipuladas en el punto 5.7.2 del presente Pliego.

**b) La nómina de personal que será destinado a** realizar las instalaciones y/o trabajos inherentes a esta contratación. A tal efecto dicha nómina contará con: Nombre y Apellido completos, N° de D.N.I., y domicilio personal.

El personal de la empresa contratista deberá ser idóneo y estar provisto de la identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad. Las bajas y altas que se produzcan en el personal designado, deberán ser comunicadas al Poder Judicial en un plazo no mayor de un (1) día.

El contratista deberá cumplimentar las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral y previsional y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo.

Se deja expresamente aclarado que el Poder Judicial no adquiere

ningún tipo de responsabilidad respecto del personal que el contratista afecte a la realización de los trabajos.

**c) Seguros:** El contratista deberá presentar también, **fotocopia del comprobante de pago a la A.R.T. y solicitud de afiliación** a la misma **donde conste el personal que intervendrá** en la presente contratación, en un todo de acuerdo a las previsiones de la Ley Nacional N° 24.557 y sus reglamentaciones.

**En el caso de que el técnico designado sea una personal física contratada por la adjudicataria** deberá presentar un **seguro contra los riesgos de accidentes de trabajo**.

Dicho seguro se ajustará de forma similar a las disposiciones de la Ley Nacional N° 24557 (Ley de Riesgos de Trabajo), Decretos Reglamentarios y/o normativas que las complementen o sustituyan.

La cobertura será completa, contemplando incapacidad total y parcial, muerte, gastos de sepelio, asistencia médica y farmacéutica, etc., incluyendo también los jornales y responsabilidad civil.

**d) Cronograma de actividades** de instalación tentativo, conforme lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

#### **5.14: CUMPLIMIENTO DE LO ADJUDICADO:**

La firma adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo adjudicado instalando los equipos necesarios a fin de prestar los servicios solicitados, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en:

**5.14.1.: LUGAR:** Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Poder Judicial, sita en calle Bolívar 260 - Subsuelo del Palacio de Justicia I de la Provincia de Córdoba, en el horario de 08:00 a 15:00 hs, - Sitio Central- y en cada una de las sedes adjudicadas que se detallan en la Planilla de Cotizació que se adjunta al presente pliego o donde dicha Área lo dispusiera oportunamente.

**5.14.2.: PLAZOS:** El servicio deberá instalarse en un **plazo de 9 meses calendario** para la totalidad de lo adjudicado, contados a partir del día siguiente de notificada la adjudicación, salvo modificación autorizada por la ATIC.

El plazo de 60 meses de contratación, para todos los renglones y sus ítems, comenzará a contarse a los 30 días de notificada la adjudicación, independientemente de cuando se realicen las instalaciones.

**5.14.3.: GASTOS:** Las entregas o traslados de los equipos y/o elementos necesarios para la prestación del servicio, se harán libres de todo costo

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
PROTOCOLO DE ACUERDOS  
AREA DE ADMINISTRACIÓN  
PODER JUDICIAL DE CORDOBA**

AÑO .....

FOLIO.....

para el Poder Judicial, como así también el riesgo de traslado o cualquier otro gasto inherente al servicio.

**5.15.: MORA Y/O INCUMPLIMIENTO:**

La falta de prestación del servicio o incumplimiento de lo adjudicado, en el plazo estipulado en los cronogramas acordados y otros del presente Pliego, dará lugar a la mora automática por el solo transcurso del tiempo, en cuyo caso el Poder Judicial, se reserva el derecho de contratar el servicio a un tercero por cuenta del adjudicatario, siendo a su cargo cualquier diferencia de precio que pudiera resultar. Todo ello sin perjuicio de las sanciones económicas y/o legales que pudieran corresponder (ejecución del Depósito de Garantía, y/o multas), conforme lo establecido en el Anexo I al Decreto 305/2014.

**5.16.: DURACION DEL CONTRATO:**

La duración del contrato se estipula en sesenta (60) meses, a partir de lo establecido en el punto 5.14.2 del presente pliego.

**5.17.: PRORROGA:**

El Poder Judicial tiene la facultad de prorrogar a su exclusiva opción el contrato del servicio objeto de esta contratación, por un (1) período igual más, contado a partir de la finalización del plazo original, estableciéndose la continuidad automática del mismo, debiendo dictar la autoridad competente, el instrumento legal pertinente que efectivice la prórroga.

**5.18.: RESCISION:**

El Poder Judicial podrá una vez efectuada la adjudicación definitiva, rescindir la contratación en cualquier momento sin necesidad de invocar causa alguna, debiendo notificar tal decisión con una antelación mínima de treinta (30) días corridos.

En caso de que la rescisión obedeciera a causas imputables a la firma, tales como incumplimiento de las obligaciones contractuales, reiteración de sanciones, deficiencia en la prestación del servicio, etc., la rescisión por parte del Tribunal Superior de Justicia, operará a partir de la notificación.

**En ningún caso la rescisión generará consecuencias para este Poder Judicial.**

**5.19.: MORA Y/O INCUMPLIMIENTO:**

La falta de prestación del servicio o incumplimiento de lo adjudicado, en el plazo estipulado en los cronogramas acordados y otros del presente Pliego, dará lugar a la mora automática por el solo transcurso del tiempo, sin necesidad de emplazamiento judicial o extrajudicial alguno, en cuyo caso el Poder Judicial, se reserva el derecho de contratar a un tercero el

servicio por cuenta del adjudicatario,  
Siendo a su cargo cualquier diferencia de precio que pudiera resultar.  
Todo ello sin perjuicio de las sanciones económicas y/o legales que  
pudieran corresponder (Ejecución de Garantías y/o multas).

**5.19.1.: DE LAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO-SANCIONES:**

La falta de cumplimiento del adjudicatario, en la prestación del servicio mencionado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, hará pasible al mismo de las siguientes penalidades: ejecución de la Garantía de Adjudicación, baja del Adjudicatario de los Registros de Proveedores del Poder Judicial, y notificación de su incumplimiento al Registro de Proveedores de la Provincia.

El incumplimiento por parte del proveedor ante requerimientos emanados de Área Tecnologías de Información y Comunicaciones del Poder Judicial, durante el período del contrato previsto, facultará al Área Administración del Poder Judicial a aplicar las multas que correspondieran, en un todo de acuerdo a lo establecido en el punto Del Nivel de Servicios, del pliego de Especificaciones Técnicas.

Si en el plazo de cinco (5) días hábiles no se brindara una solución definitiva al requerimiento planteado, además de la multa estipulada en el apartado Del Nivel de Servicios del Pliego de Especificaciones Técnicas, el Poder Judicial aplicará las sanciones previstas en el primer párrafo del este punto.

**5.20: DE LA RECEPCION:**

**5.20.1.:RECEPCION PROVISORIA**

El licitante dará al/los adjudicatario/s la recepción provisoria del servicio y/o equipos contratados cuando éste comunique que los mismos se encuentran instalados, configurados y en funcionamiento, y dicha situación pueda ser comprobada por medio del monitoreo en línea existente en el PJC .

A partir de ese momento y por un plazo de diez (10) días, el personal del PJC realizará la correspondiente inspección técnica de lo adjudicado, con el asesoramiento de la empresa adjudicataria, con las pruebas técnicas necesarias para constatar que lo contratado cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y lo ofrecido.

Durante este período el licitante realizará las objeciones al funcionamiento del sistema que hubiere lugar.

Las pruebas para la recepción definitiva sólo podrán ser efectuadas una vez que la firma adjudicataria demuestre que las objeciones han sido

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
PROTOCOLO DE ACUERDOS  
AREA DE ADMINISTRACIÓN  
PODER JUDICIAL DE CORDOBA**

AÑO .....

FOLIO.....

salvadas. Dichas objeciones deberán ser salvadas en un plazo no mayor a diez (10) días.

**5.20.2.:RECEPCION DEFINITIVA:**

La recepción definitiva del servicio contratado estará a cargo del Área Tecnologías de Información y Comunicaciones del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba. A los efectos de otorgarla, el PJC considerará disponible el servicio cuando pueda establecer comunicaciones seguras, confiables y constantes entre los edificios de las sedes adjudicadas y detalladas en la Planilla de Cotización, y el sitio central, pudiendo ser utilizado para dicha comprobación el sistema de monitoreo.

Es un requisito ineludible para la recepción del sistema que las pruebas se realicen exitosamente.

El plazo estipulado para la recepción definitiva será de cinco (5) días hábiles para el Poder Judicial contados a partir de la fecha en que fueren salvadas las objeciones mencionadas en el punto RECEPCIÓN PROVISORIA del presente pliego, si las hubiere.

Concluido dicho plazo y no habiéndose comunicado al adjudicatario de ninguna anomalía en su entrega, se considerará como iniciada la prestación del servicio, por cuanto se entiende que el mismo se ajusta a lo ofrecido por él oportunamente.

**5.21: ANTECEDENTES DE LAS EMPRESAS OFERENTES:**

Mediante la acreditación de la documentación correspondiente, presentada conjuntamente con su oferta, el oferente debe demostrar, a satisfacción del Poder Judicial de Córdoba, las condiciones que se especifican en el punto Calidad del Oferente, del Pliego de Especificaciones Técnicas, como requisito indispensable de aceptación de las propuestas presentadas.

Para todos los renglones solicitados en este pliego, las empresas deberán asegurar la provisión de repuestos y asistencia técnica de los equipos instalados a fin de llevar a cabo la prestación del servicio, durante el término del contrato previsto en el presente Pliego.

El incumplimiento de estos requisitos, será causa suficiente para declarar inadmisibles las ofertas.

**5.22: ANTECEDENTES RELATIVOS AL USO DE ELEMENTOS SIMILARES AL OFRECIDO:**

El proponente deberá incluir con su presentación una lista de provisiones y/o instalaciones y/o trabajos realizados en prestaciones de servicios similares a los solicitados en la provincia o en el país, que utilicen actualmente o incorporen en el futuro inmediato.

En dicha lista deberá consignarse:

Nombre, dirección y teléfono de la empresa o institución.

Fecha de puesta en marcha o funcionamiento del servicio.

Elemento en uso o a incorporar y configuración.

Siempre que sea posible, listado de las principales aplicaciones y modalidades operativas.

**5.23: INFORMACION COMPLEMENTARIA:**

El Poder Judicial podrá solicitar en cualquier etapa del proceso licitatorio información adicional a la específicamente requerida en el presente Pliego.

Dicha información estará orientada a observar tanto el cumplimiento de las obligaciones tributarias, previsionales y de la Seguridad Social, como conocer el estado económico-financiero y las características, calidad o representación que se invoque, de la firma y de los elementos ofrecidos.

**5.24: DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

La Contratista será la única responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento del sistema contratado. Esta tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a la propiedad, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

Se deberán reparar todas las rupturas que se originen, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuere afectada. En el caso que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte a fin de igualar tonalidades.

La Contratista queda obligada a retirar los residuos producidos por la instalación y a dejar limpios los sitios de trabajo, al término de los mismos.

**5.25: CONSULTAS:**

**5.25.1.:** Las firmas interesadas en presentar propuestas, podrán efectuar consultas y/o aclaraciones inherentes a esta licitación, en días hábiles, en el horario de 8 a 14 horas, en la Oficina Contrataciones, sita en calle Arturo M. Bas 158 – primer piso – Edificio de Administración General. Teléfono (0351) 4481014 – 4481614 internos 37051, 37043 ó 37049 (fax).

**A efectos de consultar el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas de la presente**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
PROTOCOLO DE ACUERDOS  
AREA DE ADMINISTRACIÓN  
PODER JUDICIAL DE CORDOBA**

AÑO .....

FOLIO.....

contratación, los interesados podrán visitar la página Web del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: <http://www.justiciacordoba.gov.ar> (Ver dentro de “Contrataciones”) o en el portal web oficial de compras y contrataciones.

**5.25.2.: Los adquirentes podrán solicitar por escrito aclaraciones o información adicional**, referidas a la forma y contenido del pliego en la Mesa de Entradas del Área de Administración, en días hábiles, en el horario de 8 a 14 hs., **hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de la presente licitación.**

**Las respuestas a las mencionadas solicitudes serán comunicadas a todos los adquirentes del pliego, a más tardar con una anticipación de dos (2) días de la fecha fijada para la apertura de la presente contratación, mediante notificación fehaciente.**

**5.26.: VARIACIONES DE COSTO: REDETERMINACIÓN**

Siendo la prestación del servicio diferida en el tiempo, y sujeta a la necesidad del organismo contratante, se admite la posibilidad de realizar redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos en los términos del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

A tal fin los oferentes deberán tener en cuenta que los componentes de la estructura de costos y sus participaciones ponderadas, serán los que se establecen a continuación:

Rubros	Conceptos		Monto en \$	Porcentaje de Participación
1.1	Mano de Obra (Consignar últimos valores del convenio respectivo y a qué mes corresponde)			....20....%
1.2	Insumos			....20...%
1.3	Gastos Indirectos (incluye amortización de equipos)			....29...%
<b>1</b>	<b>Subtotal Costo</b>	100%		
<b>2</b>	<b>Carga Impositiva</b>			....21....%
<b>3</b>	<b>Utilidad Empresaria</b>			....10....%
	<b>Total Mensual de la Contratación</b>			<b>100.00%</b>

Asimismo para calcular la procedencia de la redeterminación se utilizarán los valores que surjan de:

a) **Para mano de obra:** la escala salarial del Convenio Colectivo

correspondiente a FOESITRA (Federación de Obreros, especialistas y empleados de los servicios e industrias de las telecomunicaciones ).

b) Para **Insumos**: la variación del dólar estadounidense según cotización del Banco de la Provincia de Córdoba.

c) Para **Gastos Indirectos**: la variación del Índice de Precios Internos al por mayor (IPIM).

Cabe aclarar en este punto que lo que **se redeterminará será el valor Mbps.**

Para el caso de los items instalaciones y las mudanzas, quedarán automáticamente redeterminados cuando se actualice el valor de Mbps cotizado dado que el Pliego de Especificaciones técnicas solicita, en su Punto 6.2. -Precio, que dichos valores sean divisibles por valor Mbps, determinandose en esa instancia los valores de las instalaciones y las mudanzas en unidades de Mbps.

#### **Cláusula. 6°: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**OBJETO: “Para la provisión de conexiones permanentes para comunicar de forma segura, confiable y constante las sedes Judiciales de la Provincia de Córdoba”.**

##### **6.1.: EN GENERAL:**

Se solicita la provisión de conexiones permanentes para comunicar de forma segura, confiable y constante los edificios detallados en la tabla Sedes del Poder Judicial de Córdoba con su red metropolitana en doble vía. El alcance de esta adquisición cubre todo lo necesario para que los enlaces se establezcan y permanezcan disponibles durante la vigencia del contrato resultante.

El Sistema de Comunicaciones Judicial deberá soportar el tráfico de datos, voz, internet y video en todos los casos con Calidad de servicios.

El equipamiento a instalar por parte del ADJUDICATARIO para cumplir con la provisión de estos servicios deberá ser compatible con las instalaciones actuales del PJC y ajustarse a todas las normas y recomendaciones que hayan emitido los organismos públicos, nacionales e internacionales de competencia para este tipo de servicios. Serán también exigibles las especificaciones que hubiere fijado la Comisión Nacional de Comunicaciones y que se encuentren en vigencia.

El servicio a entregar por el/los adjudicatario/s deberá coincidir en idénticas características con el que se cotizó en la oferta presentada. Solo se aceptarán diferencias que impliquen mejoras objetivas, las que deberán comunicarse previa y formalmente para su aprobación por parte

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
PROTOCOLO DE ACUERDOS  
AREA DE ADMINISTRACIÓN  
PODER JUDICIAL DE CORDOBA**

AÑO .....

FOLIO.....

del Tribunal Superior de Justicia.

El PJC se reserva el derecho de corroborar los datos informados por los oferentes. La inexactitud de los mismos ó incumplimiento de los requisitos solicitados, dará lugar a la desestimación de la oferta.

El adjudicatario resultante no podrá por ninguna razón transferir parcial ni totalmente ninguna de las obligaciones contraídas derivadas de la contratación, excepto autorización expresa del PJC;

**6.2.: PRECIO:**

Se cotizará exclusivamente según se indica en la planilla a tal efecto (PC), por mejor precio expresado en PESOS, por Renglón completo.

**Para los items donde deba cotizar el abono de todas las sedes y unidades judiciales, ese precio estará asociado directamente al costo de un megabit por segundo de conexión de la red MPLS ofrecida, sin distinción de sede a la que se aplica.** Ese costo del MBPS se ponderará por el tipo de acometida de última milla que se ofrece para cada domicilio (el cual deberá estar descrito en columna UM)

Para que la oferta sea válida deberá cumplir con los siguientes mínimos:

- La sumatoria en Mbps de los domicilios donde se ofrece el servicio será de un mínimo de 100 mbps, tomándose para esa sumatoria solo la cantidad solicitada, y no la ofrecida;
- La cobertura deberá abarcar un mínimo 3 circunscripciones y en cualquier opción todos los domicilios de cada una de las sedes que integran el renglón.

Para la conexión de nuevos sitios o futuras ampliaciones de capacidad se tomará como valor referencial el megabit cotizado.

Todos los oferentes deberán cotizar un precio único por renglón para la conexión de una sede nueva, y la mudanza de una sede judicial dentro de una misma circunscripción. Cada nuevo enlace que se solicite será contratado al adjudicatario del renglón correspondiente.

**El valor de la instalación y la mudanza deberá ser divisible por el precio del mega.**

**LA ADJUDICACIÓN SE realizará priorizando al precio más conveniente por Renglón completo.**

**El adjudicatario deberá disponer de capacidad de redistribuir/reasignar los**

**megabytes de los anchos de banda que le han sido adjudicados dentro de una misma circunscripción entre los domicilios que la conforman, lo cual podrá ser solicitado por el PJC a partir del segundo año de la contratación.**

**6.3.: PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:**

La aplicación de las sanciones previstas en el presente Pliego se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

Por el tipo de servicio solicitado es mandatorio que cualquier adjudicatario dispone de un sistema de monitoreo de sus redes, clientes y servicios asociados, al igual que lo dispondrá el PJC; es así que la comprobación de la falla de por sí es un hito que ocurre de hecho en los sistemas de ambos;

Una vez reportada una falla es obligación del adjudicatario disparar sus acciones proactivas en la búsqueda de la solución de la misma, informando el número de caso de la misma y su evolución;

Se notificará al Área Administración y al Adjudicatario dentro de las veinticuatro (24) horas. La notificación podrá efectuarse a través de un representante de la empresa o en las oficinas de la misma, a efectos de que presente descargo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas.-

2 - Transcurrido el plazo previsto en el Punto anterior, el Área Administración del Poder Judicial, previo informe del ATIC, evaluará las actuaciones y resolverá en consecuencia, en un plazo que no podrá exceder los cinco (5) días hábiles, a través de una Resolución, que se notificará a la empresa proveedora de los elementos solicitados en este pliego, en la forma prevista en el párrafo anterior.

**6.4.: GENERALIDADES:**

Esta provisión se realizará sobre una red en funcionamiento por lo que todos los cambios de servicios deberán realizarse sin afectar las actividades que se efectúan sobre las actuales instalaciones.

Se prevé trazar un cronograma de actividades que se acordará entre los adjudicatarios y el Área Tecnología de Información y Comunicaciones (ATIC) del Poder Judicial de Córdoba (PJC).

**6.5.: CALIDAD DE LOS OFERENTES:**

Mediante la presentación documental en su oferta, el oferente debe demostrar, a satisfacción del PJC, lo siguiente:

- Ser firmas legalmente constituidas, con una antigüedad mayor o igual a cinco (5) años en el mercado de las telecomunicaciones.
- Poseer oficina comercial y técnica en la ciudad de Córdoba.
- Estar brindando actualmente servicios MPLS al Poder Judicial ó con

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
PROTOCOLO DE ACUERDOS  
AREA DE ADMINISTRACIÓN  
PODER JUDICIAL DE CORDOBA**

AÑO .....

FOLIO.....

- acreditación en la CNC para este tipo de prestación;
- Disponer de capacidad para entregar sus servicios con los niveles de servicios aquí solicitados;
  - Contar con esta tecnología (MPLS ó Multi-Protocol Label Switching) implementada en backbone de la red a proveer al PJC, con nodos implementados y funcionando, y servicios de esta tecnología operando con otras empresas ó instituciones con al menos 5 años de antigüedad en el ámbito nacional ó provincial; las que deberán demostrarse con la documentación correspondiente.
  - Entregar la documentación de entes oficiales reguladores que lo habilite para la prestación del servicio objeto de la presente licitación.
  - Disponer capacidad de provisión de soporte técnico propio en la Provincia de Córdoba, incluyendo: centro de monitoreo y control de los servicios, personas asociadas al servicio, vehículos, otras.
  - Contar con infraestructura de redes de telecomunicaciones propia en el ámbito nacional, que tengan este tipo de implementaciones MPLS y otras.

Las ofertas deberán configurarse con las siguientes pautas para su cotización, según se observa en el Anexo **Planilla de Cotización (PC)**, por cada abono el oferente deberá cotizar:

- Medio físico con el que acometerá al SC será exclusivamente fibra óptica;
- Ancho de banda previsto para la conexión entre ese punto y el SC;
- Medio físico de acometida en el otro extremo al SC;
- Costo del servicio, según la planilla de cotización.

**6.6.: DEL SITIO CENTRAL:**

El PJC tiene servicios de múltiples empresas de telecomunicaciones.

Cuando exista tráfico que requiera fluir entre redes de los adjudicatarios, el mismo atravesará entre estas diferentes redes como si fueran una única red, resultando así transparente para el PJC la existencia de mas de una provisión; si ocurriera un inconveniente entre el tráfico de mas de un adjudicatario, no pudiendo los sistemas de monitoreo identificar claramente las responsabilidades ante el problema, será en última instancia el Personal del ATIC del PJC quien resuelva el causante del inconveniente a través de su herramienta de monitoreo, según el ítem sobre el Nivel de Servicios; el no cumplimiento de esta cualidad habilita al PJC a suspender los pagos del servicio a las empresas involucradas en el inconveniente;

Habrán dos Sitios Centrales (Data center de T1 y T2) donde se acometan las conexiones, por lo que en ambos quienes resulten adjudicatarios deberán instalar el equipamiento de ruteo y de firewalling suficiente para su provisión y los servicios y configuración para permitir el intercambio de cualquier tipo de

tráfico con otros eventuales adjudicatarios de manera tal que resulte una única red, cuyo tráfico podrá fluir transparente entre todos los sitios y nodos de la misma sin inconvenientes. El Poder Judicial deberá tener capacidades mínimas configuración sobre dicho equipamiento, a saber:

- .1. Administrar protocolos de ruteo dinámico, incluyendo RIP, OSPF, BGP, y otros que aseguren la fluidez de los tráficos entre adjudicatarios y la red LAN del PJC.
- .2. Definiciones de "Políticas de ruteo" determinadas que deberán ser resultado del siguiente proceso de trabajo: análisis del escenario resultante, diseño de la mejor solución, acuerdo de las políticas entre los intervinientes, implementación y mantenimiento por todos los adjudicatarios y el PJC después. Dentro de los ocho (8) días de la fecha de adjudicación, se suscribirá este Acuerdo de Políticas de Ruteo entre todos los adjudicatarios y el PJC.

#### **6.7.: ENLACES A SEDES REMOTAS:**

Los servicios de la red del PJC deben operar con la modalidad 7x24x365 (7 días de la semana x 24 horas x 365 días al año), con necesidad de mínimos tiempos de atención y respuesta.

La solución para los servicios solicitados debe implementarse con tecnología MPLS (multiprotocol label switching).

La red resultante deberá estar implementada y operar de forma tal que las sedes solicitadas trafiquen con seguridad (el oferente deberá enumerar las funcionalidades de su red que dispone para proteger la información del PJC), y privacidad (proteger a la red adquirida por el PJC de cualquier forma de intromisión, interferencia, accesos indebidos que se intenten, y otros);

Las conexiones deberán basarse en enlaces con tecnología digital y simétrica, no pudiendo en ningún caso aplicar asimetría en los servicios de esta red. Así, la provisión deberá incluir:

#### **RENGLONES LICITADOS:**

- I. Conexión entre las sedes solicitadas desde y hacia hasta dos Sitios Centrales de Cómputos en sede Capital (SC), y se cotizará en la planilla de cotización a tal fin, completando los datos necesarios; y,
- II. Para cada sede remota, se deberá incluir en modalidad llave en mano la instalación de los elementos físicos para el funcionamiento del servicio, acometida, adecuaciones para poder conectar el equipo a la red eléctrica y de datos, aislantes galvánicos y otros, con la única excepción de la puesta a tierra que será provista por el PJC;

El costo mensual del servicio SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL COSTO DEL MBPS por LA CANTIDAD DE MBPS PROVISTOS.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
PROTOCOLO DE ACUERDOS  
AREA DE ADMINISTRACIÓN  
PODER JUDICIAL DE CORDOBA**

AÑO .....

FOLIO.....

La asignación de anchos de banda para cada servicio será:

- i. Prioridad 1: datos, 50%;
- ii. Prioridad 2: voz; 30%;
- iii. Prioridad 3: internet: 20%
- iv. El video deberá estar previsto como tráfico, pero será cursado exclusivamente de modo controlado, aplicándose a rangos horarios y anchos de banda previstos.

El Poder Judicial de Córdoba podrá modificar esta configuración las veces que sea necesario, siendo que deberá ejecutarse en las siguientes 96hs hábiles a la solicitud modificada. Se enumeran cuestiones de importancia que deberán ser tenidas en cuenta por cada adjudicatario:

- .1. Cada adjudicatario instalará un acceso dedicado en cada SC para conectar las sedes que le han sido adjudicadas, los cuales deberán tener el ancho de banda correspondiente a la suma de los anchos de banda de dichas sedes, siendo los valores a sumar los solicitados en columna ancho de banda en los puntos remotos;
- .2. Los costos del abono del ancho de banda necesario para el centro de estrella donde el adjudicatario rutee sus servicios deberán estar incluidos en los abonos ofertados en el resto de los renglones a los fines de la cotización; lo mismo que todas las necesidades para la instalación del servicio en todos los puntos, del tipo llave en mano (incluyendo el hardware, la acometida desde la red metropolitana del adjudicatario al SC, conexiones, otro);
- .3. Actualmente las sedes cuentan con un equipo router/firewall/terminador de VPNs con funcionalidades estándares y otras, equipamiento que permitirá la configuración de VPNs con equipos existentes en la red LAN de la Sede Capital a través de estos enlaces aquí solicitados en cualquier momento de la relación contractual;
- .4. El PJC tiene actualmente instalaciones de red LAN con una configuración estándar del protocolo TCP/IP con determinadas cualidades, las cuales no deberán sufrir alteraciones para la implementación de estos servicios, por lo que los adjudicatarios, deberán adecuarse a ellas, excepto expresa autorización del PJC. Los detalles de estas configuraciones podrán solicitarse en el Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones del PJC.
- .5. La frontera que divide [integra] los ámbitos de responsabilidad del proveedor y el del PJC se establece de la siguiente manera: PJC dispondrá en sus sedes equipamiento tipo router VPN con puertos RJ-45 hembra, siendo éste el puerto de frontera hasta donde llega la responsabilidad del PJC, así desde ese puerto hacia la red Local es ámbito Judicial, y hacia las redes de cada adjudicatario es de cada uno de ellos, según corresponda. Este modelo será aplicado para todos los adjudicados, en todos los sitios, tipos de enlaces y medios de

transmisión ofertados. El cable y la interfaz que se entregue en las dependencias remotas deberá ser de acuerdo a lo enunciado. La frontera en el SC aplica este mismo criterio, siendo entonces los puertos hembra donde se conecten las dos interfaces ethernet del equipamiento propiedad de cada adjudicatario;

.6. La Solución ofertada deberá estar acompañada por una descripción detallada, con el fin de facilitar al PJC el uso eficiente de los servicios que está contratando. En la descripción se incluirá todo lo necesario para permitir dichos objetivos. Como mínimo se deberá detallar funcionalidades de los equipos en cada punto que se aplican para los servicios contratados por PJC del equipamiento a instalar, y gráficos y/o mapas que permitan la interpretación útil de la red para fines de mantenimientos preventivo, correctivo, predictivo; otros.

.7. Las cualidades principales del servicio son: digital, simétrico, dedicado, seguro, con un mínimo de ancho de banda garantizado de los vínculos de la red que se detallan en la columna "Ancho de Banda" de dicho documento, que deberá cumplir los porcentajes solicitados

.8. Para el caso en que se oferten soluciones inalámbricas, solo se aceptarán aquellas soluciones cuyos accesos (última milla) a dependencias sean soportadas a través de radioenlaces que puedan asegurar el ancho de banda en forma determinística ó enlaces satelitales.

.9. Cuando sea necesario ejecutar tareas de mantenimiento, corrección de fallas y/o re-configuración de los sistemas que involucren la discontinuidad del servicio u otras operaciones, deberán efectuarse con previo aviso al PJC y la correspondiente autorización formal del PJC. Una vez autorizada la actividad programada se establecerá un procedimiento de común acuerdo con el ADJUDICATARIO a los efectos de acelerar las intervenciones para restituir el servicio y minimizar que ocurran estas indisponibilidades que originen penalidades.

.10. En caso de existir mas de una empresa adjudicataria, será condición necesaria para dar por iniciado el servicio que puedan cursarse tráfico entre sedes.

#### **6.8.: INSTALACION:**

.1. Las instalaciones comenzarán inmediatamente después de acordado el cronograma de trabajo.

.2. Los adjudicatarios deberán proveer la instalación, montaje, anclaje, materiales, puesta a punto y pruebas para colocar en funcionamiento la totalidad de las sedes mencionadas, así como la documentación correspondiente a los trabajos realizados y servicios provistos, y toda modificación documental consecuencia de actividades que se realicen de forma posterior a la implementación original.

.3. Los adjudicatarios deberán presentar un plan de trabajos a través de un

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
PROTOCOLO DE ACUERDOS  
AREA DE ADMINISTRACIÓN  
PODER JUDICIAL DE CORDOBA**

AÑO .....

FOLIO.....

documento a tal fin con formato electrónico, con número de nodo, fecha de instalación y un detalle de las tareas a realizar.

.4. En la medida del avance se irá construyendo el documento mencionado a través de actualizaciones del mismo documento, siendo la instalación de cada sitio el hito mínimo a registrarse. Además el plan servirá como base para coordinar con el PJC el acceso a los distintos sectores en los horarios que la ATIC especifique, y otras utilidades.

.5. El incumplimiento de este calendario de instalación, por cada hito, dará lugar al PJC a la aplicación de lo establecido en el punto 5.19 del presente pliego.

.6. El adjudicatario será responsable de la provisión de protecciones de sus equipos en todos los accesos a la red de comunicaciones, referidas a la seguridad y resguardo físico adecuado contra descargas atmosféricas y/o sobre tensiones y/o diferencias de potencial, actividad esta que podrá ser subcontratada.

.7. El adjudicatario instalará lo necesario para asegurar las condiciones eléctricas exigidas para la instalación de su equipamiento electrónico, incluyendo transformadores de aislamiento que aseguren una diferencia entre neutro y tierra según sus normas. La destrucción o mal funcionamiento de los equipos entonces, no será responsabilidad del PJC bajo ningún aspecto.

.8. En el caso que las condiciones mínimas de instalación existentes en cada sede al momento de conectar el equipamiento no sean las mínimas requeridas por las normas de cada empresa, las modificaciones a tales condiciones ambientales y de la instalación eléctrica quedarán a cargo del adjudicatario del servicio.

.9. Los tendidos de cableados para las instalaciones que sean necesarios para poner a funcionar un sitio en las acometidas serán a cargo del adjudicatario y deberán contemplar las mejores prácticas en todos los casos, incluyendo cuando sean necesarios elementos para intemperie, resistentes a efectos climatológicos, y demás cuestiones para la construcción de la acometida al edificio con el fin de elevar la disponibilidad y confiabilidad de la solución.

.10. La ubicación de las antenas en los predios, en el caso que fuera necesario, se realizará de acuerdo a la mejor solución técnica (lugar óptimo de la señal vs distancia para el cable de bajada de antena, etc.) a fin de asegurar que el equipamiento consiga la operatoria normal del sitio.

.11. La instalación de cada adjudicatario deberá acceder hasta llegar al espacio dentro de cada domicilio que dispone del rack/armario interno de comunicaciones de dicha red lan. Los cableados desde los tendidos externos propios de cada adjudicatario hacia dentro de los edificios, deberán anclarse a sus muros y el tendido se hará en un todo de acuerdo con las reglas del buen arte.

.12. Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal que asiste a cada lugar.

.13. El personal del adjudicatario deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad. El adjudicatario deberá ocuparse que todo el personal ligado a estos trabajos esté asegurado respecto a riesgos de accidentes, para lo que deberá presentar oportunamente las personas involucradas y toda la documentación que confirme tal requerimiento, el cual será obligatorio y exigido por el personal judicial previo a la realización de cualquier actividad en los sitios de trabajo.

.14. El ADJUDICATARIO queda obligado diariamente a retirar los residuos producto de la instalación del equipamiento solicitado, dejando limpio los sitios de trabajo, veredas y demás lugares cercanos a las sedes judiciales.

.15. El ADJUDICATARIO deberá facilitar los medios necesarios para que el PJC pueda verificar el correcto funcionamiento de la totalidad del equipamiento ofrecido y el cumplimiento de todas especificaciones establecidas.

.16. A efectos de una adecuada presentación de su oferta y plan de trabajos, el oferente podrá realizar visitas de obra, que se llevarán en coordinación con personal de la ATIC del PJC. El período de visitas será en cualquier momento desde la publicación de los pliegos y hasta el día anterior a la apertura de ofertas, no pudiendo el oferente alegar desconocimiento de las actividades a realizar. Esta actividad es de carácter obligatorio.

.17. Todos los equipos a proveer serán instalados, puestos en marcha y administrados por el ADJUDICATARIO según el cronograma exigido y con la anticipación que de común acuerdo se establezca con el Personal de la ATIC, para su entrada en producción definitiva. Al producirse la entrada en producción efectiva y verificada la conexión como se ha solicitado en pliego, se emitirán los Certificados de Recepción Definitiva por cada enlace.

.18. El ADJUDICATARIO debe incluir en la oferta todos los complementos (CPEs1, cables, terminadores, otros) respectivos a la puesta en marcha de los servicios solicitados hasta la frontera establecida previamente, el equipo router/firewall del PJC.

#### **6.9.: MANTENIMIENTO Y RECLAMOS:**

##### **CPE: equipo en sitio del PJC**

El/los adjudicatarios deberán prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo las veinticuatro (24) horas del día los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, incluyendo la provisión de repuestos para sus equipos, mano de obra, supervisión técnica del sistema, y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio mientras dure el contrato y a partir de la puesta en marcha.

ESQUEMA DE MANTENIMIENTO: El/los adjudicatarios deben presentar por

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
PROTOCOLO DE ACUERDOS  
AREA DE ADMINISTRACIÓN  
PODER JUDICIAL DE CORDOBA**

AÑO .....

FOLIO.....

escrito el esquema completo del mantenimiento que realizarán, incluyendo: escalamientos de soporte; formas de generación, gestión, solución y seguimiento de incidentes; trazabilidad de los mismos; número telefónico gratuito para contacto durante las 24hs; otros.

Se considerará como SERVICIO NO PRESTADO al tiempo transcurrido desde que cualquiera de los servicios de monitoreo detectan la indisponibilidad del servicio hasta que el proveedor comunicó la disponibilidad del servicio, sin observaciones por parte del PJC ni del proveedor (observaciones del Proveedor: el tiempo que transcurra desde que el personal de la adjudicataria o de los terceros proveedores designados por ésta, haya intentado ingresar al Sitio hasta que finalmente haya podido hacerlo en las condiciones señaladas precedentemente; otras del tipo).

El PJC contará siempre con la capacidad de gestionar reclamos (generación y seguimiento, ambos en línea de modo permanente en un sitio web del proveedor a tal fin), vía telefónica (al menos 1 número celular y otro fijo), un número de fax distinto al resto, correo electrónico -2 cuentas, una del soporte, otra del supervisor ó responsable comercial, para efectuar dicha actividad-. Las indisponibilidades del servicio se clasificarán en:

Fuera de servicio;

Servicios Deficientes.

Cuando un ADJUDICATARIO efectúe el cierre de un reclamo cualquiera, deberá notificar por alguna vía segura al personal del PJC que verificará tal situación para cerrar el caso utilizando como información válida la del sistema de monitoreo del PJC de este ítem (que es obtenida de los equipos de la solución). Una vez resuelto el problema, se tomará como hora de cierre, la que esté disponible desde el sistema mencionado. Las diferencias entre los registros del sistema y la información de cada adjudicatario será presentada por el adjudicatario por cualquier vía de contacto de las mencionadas en este pliego como "solicitud de revisión de tiempos", que debe incluir la información para poder identificar el reclamo y sus características, junto a la diferencia reclamada.

Se debe permitir acceso a consultas de información on-line de gestiones de reparación por número de referencia del servicio al personal del PJC.

Cuando sea necesario ejecutar tareas de mantenimiento, corrección de fallas y/o re-configuración de los sistemas que involucren la discontinuidad del servicio u otras operaciones para finalizar una indisponibilidad temporaria, deberán efectuarse con previo aviso al PJC. Se establecerá un procedimiento de común acuerdo con el ADJUDICATARIO a los efectos de acelerar las intervenciones para restituir el servicio y minimizar que ocurran estas indisponibilidades que originen penalidades.

Se complementa este esquema de Reparación para cada enlace según ítem sobre el Nivel de Servicios.

#### .1. Sistema de gestión y Monitoreo

El PJC posee un sistema de monitoreo de red estándar. Este será el sistema a utilizar para controlar el comportamiento de los enlaces. Para ello los adjudicatarios deberán configurar lo necesario y suficiente para que sus redes entreguen a este sistema la información en el formato útil para que el PJC pueda importarla de manera directa sin adecuaciones y así monitorear los servicios del contrato sin límites a los fines de obtener las estadísticas completas para cada necesidad relacionada con el pliego, con el detalle suficiente para cada nodo. Entonces, el monitoreo de la totalidad de los equipos activos instalados en cada Punto de la red -que estén asociados a prestar el servicio solicitado aquí por PJC- deberá poder realizarse desde el SC de la ATIC a través del Sistema de Monitoreo mencionado, el que utiliza protocolo SNMP; por ello, el Adjudicatario deberá configurar sus equipos para permitir esta tarea en cada uno de los sitios solicitados. En virtud del monitoreo que será realizado, el adjudicatario deberá permitir la utilización del protocolo SNMP con acceso de sólo lectura de todos los parámetros de los equipos activos vinculados a la prestación de éste servicio.

Fallas: cualquier incidente ocurrido que interrumpa en forma directa o indirecta la comunicación entre sedes.

Toda falla será imputable al ADJUDICATARIO, salvo los incidentes expresamente aquí indicados.

No se considerarán fallas imputables al ADJUDICATARIO aquellos incidentes que aún interrumpiendo la comunicación entre extremos sean por causas del tipo: Razones de fuerza mayor;

Mantenimiento preventivo previstos e informados en forma previa al PJC con una anticipación de 24 horas como mínimo. Este tipo de interrupciones se identificarán como "Cortes programados" y deberán contar con una justificación razonable para no generar créditos por indisponibilidad y con la autorización de la Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones del PJC;

Sean producidos por un mal funcionamiento de los equipos administrados por el PJC y de su propiedad, siempre y cuando dicho mal funcionamiento obedezca a causas ajenas al ADJUDICATARIO.

Intervalo mínimo entre fallas: El mínimo intervalo entre fallas que afecten a un mismo enlace será de 96hs. Así, cada vez que una falla ocurra por segunda vez sobre el mismo enlace y por la misma causa dentro de un lapso inferior a las 96 horas, se entenderá que la falla inicial no fue solucionada convenientemente y por lo tanto, se contabilizará la duración de dicha falla a partir del inicio del primer incidente hasta la solución del último incidente que no sea sucedido por un incidente posterior dentro del lapso de 48 horas.

#### **6.10: COMPROMISO DE MEJORA CONTINUA EI PJC y el ADJUDICATARIO:**

Se comprometen a realizar toda actividad para avanzar hacia un escenario

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
PROTOCOLO DE ACUERDOS  
AREA DE ADMINISTRACIÓN  
PODER JUDICIAL DE CORDOBA**

AÑO .....

FOLIO.....

conjunto de trabajo donde esta solución crezca gradualmente en sus índices de eficiencia hacia máxima disponibilidad, alta performance y mínimo uso de recursos de todo tipo para el mantenimiento de los servicios. Para ello los oferentes deberán incorporar en su propuesta las actividades que consideren realizables para avanzar en este camino, las que podrán ser de carácter conjunto.

**6.11: PLAZOS Y RESCISIÓN:**

El servicio de transmisión de datos contratado será por un mínimo de 5 años, renovable por un período igual.

El PJC se reserva el derecho de rescindir el presente contrato total o parcialmente sin resarcimiento alguno hacia el ADJUDICATARIO con una antelación mínima de 30 días

**6.12: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

La evaluación de las ofertas se realizará aplicando el siguiente criterio de evaluación:

**Según tipo de acometida admitido**

Tecnología	Precio de Abono de Sede por un factor de
Fibra Óptica (FO)	0,85
Enlaces vía Cobre (CU) Radio enlaces (RE) Radio enlaces de Frecuencia Fija	1
Radio enlaces (RE) Radio enlaces Punto- Multipunto	1.2
Satelite (SA) – SCPC	1.4
Satélite (SA) - V-SAT	1.6

**FO: Fibra Óptica CU: Cobre**

**RE: Radio Enlaces Digitales**

**SA: Satelitales (SCPC y V-SAT de última generación)**

La evaluación económica se realizará de la siguiente manera:

Cada domicilio cotizado, se multiplicará el precio del Mbps por el factor correspondiente al tipo de tecnología utilizada para la cantidad de Mbps de cada tipo y así se obtendrá el precio de esa oferta.

### **Ponderando Los Costos de Instalación y Mudanza**

Cada Oferente deberá cotizar un precio único de instalación y un precio único de mudanza de sede (este precio aplica para el caso en que el Poder Judicial requiera mudar su domicilio de trabajo a otro en la misma ciudad), divisible por el valor del Mega, para cada renglón cotizado.

**A los fines de la comparativa** ambos precios se sumarán al abono mensual de la siguiente manera:

Precio de instalación + de la mudanza dividido en 60 meses (los 5 años de contrato).

### **6.13.: De la CONFIDENCIALIDAD**

.1. El adjudicatario no utilizará para provecho propio, ni facilitará a terceros ó divulgará información, datos y know how a los que pudiera tener acceso, sin contar con el consentimiento expreso del PJC asumiendo plena responsabilidad por cualquier trasgresión a esta obligación. A tal efecto, se deberá firmar un contrato/convenio de confidencialidad entre las partes interesadas.

.2. OBJETIVO: El objetivo del este convenio/contrato es proteger la información contra la lectura no autorizada explícitamente. Incluye no sólo la protección de la información en su totalidad, sino también las piezas individuales que pueden ser utilizadas para inferir otros elementos de información confidencial.

#### .3. Acuerdo de Confidencialidad

La "Parte Contratante" (PJC) y cada uno de los adjudicatarios como "Parte Contratada" se ponen de acuerdo en:

.3.1. PJC entregará a la Parte Contratada información rotulada "confidencial" de su propiedad relativa a las configuraciones de seguridad de sus instalaciones informáticas sujetas a esta implementación de comunicaciones y el tráfico resultante;

.3.2. La información entregada por la Parte Contratante a la Parte Contratada, el hecho de esa entrega y todos los actos que sean su consecuencia, constituyen Información Confidencial.

.3.3. La Parte Contratada se obliga a:

a) Mantener el carácter secreto de la Información Confidencial y no darla a conocer sin el consentimiento escrito de la Parte Contratante.

b) Utilizar la Información Confidencial exclusivamente para las tareas definidas en el alcance específico de este proyecto/contrato de servicios.

c) Revelar la Información Confidencial sólo a aquéllas personas cuyo conocimiento sea indispensable para el fin para el cual fue provista. Estas personas tendrán las obligaciones aquí previstas, y la Parte Contratada responderá por ellas.

d) Eliminar toda copia electrónica y/o impresa de la Información Confidencial de cualquiera de los equipos informáticos u otros soportes, salvo autorización de la Parte Contratante, una vez finalizado el trabajo.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
PROTOCOLO DE ACUERDOS  
AREA DE ADMINISTRACIÓN  
PODER JUDICIAL DE CORDOBA**

AÑO .....

FOLIO.....

.3.4. La Parte Contratada estará liberada de su obligación de guardar secreto respecto de la Información Confidencial que:

- a) Pruebe a satisfacción de la Parte Contratante que era conocida por la Parte Contratada con anterioridad a este trabajo.
- b) Sea públicamente conocida sin que ello resulte de un incumplimiento de la Parte Contratada o de un tercero sujeto a una obligación de confidencialidad.
- c) Exista una obligación jurídica de dar a conocer la información. En este caso, la Parte Contratada podrá revelar solamente la mínima Información Confidencial necesaria para cumplir con la exigencia que se le impone, siempre que inmediatamente de conocido el requerimiento haya notificado a la Parte Contratante tal circunstancia. Este derecho podrá ser ejercido por la Parte Contratada no antes del día inmediato anterior al vencimiento del plazo para proveer esa información, y sólo si subsiste el requerimiento.

.3.5. La Parte Contratada consiente que:

- a) La Parte Contratante no otorga ninguna garantía respecto de la Información Confidencial, salvo que es de su propiedad y tiene el derecho de revelarla.
- b) La Información Confidencial puede contener errores o ser inaplicable al destino para el cual fue elaborada.
- c) La Parte Contratada es responsable exclusiva por la evaluación de la Información Confidencial, el uso que a ella otorgue, y los efectos que de esa evaluación o uso resulten.
- d) La Información Confidencial tiene un valor estratégico para la Parte Contratante.

.3.6. La Parte Contratante consiente que:

- a) Los documentos entregables y papeles de trabajo serán de acceso exclusivo para los responsables de la parte Contratada.
- b) La parte contratada podrá disponer para su uso de todos los entregables, que no incluyen metodología ni softwares utilizados.  
Se deberá entregar un cronograma de Actividades Aproximadas.

#### **6.14.: Del NIVEL DE SERVICIOS:**

##### **.1. Introducción**

Aquí se describen los objetivos esperados para ser aplicados a los servicios solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas -PET-.

Si el/los adjudicatarios no alcanzaran los objetivos esperados en alguno de los meses calendario el PJC tendrá derecho a reclamar un crédito por el servicio.

El derecho del PJC a recibir dicho crédito queda sujeto a las condiciones detalladas en las secciones .3 y .5 abajo citadas.

##### **.2. Soporte**

EL/LOS ADJUDICATARIOS dispondrán de capacidad de entregar a PJC de manera centralizada toda la información de tráfico de las redes y los servicios asociados a ellas que estén bajo su responsabilidad para la relación contractual

en los formatos establecidos. Además un reporte interno de fallas y mantenimientos acerca de los servicios brindados por EL/LOS ADJUDICATARIOS; adicionalmente, deberán disponer de un Centro de Asistencia/Atención al PJC (CAC) cuya operación sea las 24 horas, los 7 días de la semana, los 365 días del año y esté destinada a dar soporte y resolución a los problemas en los servicios objeto de la licitación, configuración de software y equipamientos.

A continuación se detalla la cobertura en la resolución de problemas.

.2.1. LOS ADJUDICATARIOS trabajarán para corregir deficiencias en el servicio que se les ha contratado ante la ocurrencia de un problema en el servicio ó de su carencia total, informando lo más rápidamente posible su causa y a la vez avocándose a su resolución.

.2.2. EL examen del problema reportado y su diagnóstico se informarán al PJC a su requerimiento.

El TT será cerrado cuando el servicio sea reestablecido a sus condiciones iniciales, siendo esto aceptado tanto por parte de EL/LOS ADJUDICATARIOS como del PJC.

.2.3. Los objetivos de este ítem y los créditos por el servicio cubren tanto los circuitos propios de EL/LOS ADJUDICATARIOS como los que no lo sean.

.2.4. Los objetivos de este ítem y créditos por el servicio son valederos para las mediciones definidas en la sección siguiente (“Disponibilidad del Servicio”).

.2.5. Cualquier tiempo que el Adjudicatario pueda demostrar como no imputable por razones de responsabilidad del PJC (no presencia para dar acceso a un sitio, cortes de energía eléctrica en sitios) podrá solicitarse como disponible para no ser tenido en cuenta en los cálculos para créditos.

### **.3. Objetivos y créditos del Nivel de Servicio**

#### **.3.1 Disponibilidad del Servicio**

##### **.3.1.1 Disponibilidad esperada del Servicio**

La Disponibilidad del Servicio y créditos especificados más abajo aplican solamente a los sitios del PJC que posee equipos CPE's (Customer Premise Equipment) gestionados por EL/LOS ADJUDICATARIOS.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
PROTOCOLO DE ACUERDOS  
AREA DE ADMINISTRACIÓN  
PODER JUDICIAL DE CORDOBA**

AÑO .....

FOLIO.....

<b>TABLA 3.1.2.</b>		<b>TIPO I</b>	<b>TIPO III</b>
<b>Disponibilidad</b>		<b>99,72224%</b>	<b>99,16666%</b>
<b>Días Trimestre</b>	<b>90</b>		
<b>Hs del Día</b>	<b>24</b>		
<b>Hs en un Período</b>	<b>2160</b>	<b>2154,000384</b>	<b>2141,999856</b>
<b>Tiempo Permitido Sin servicio</b>		<b>00:06:00:00</b>	<b>00:18:00:00</b>
<b>itos Sobre Cargo Mensual</b>	10,00%	<b>00:07:00:00</b>	<b>00:19:00:00</b>
	20,00%	<b>00:08:00:00</b>	<b>00:20:00:00</b>
	30,00%	<b>00:09:00:00</b>	<b>00:21:00:00</b>
	40,00%	<b>00:10:00:00</b>	<b>00:22:00:00</b>
	50,00%	<b>00:11:00:00</b>	<b>00:23:00:00</b>
	60,00%	<b>00:12:00:00</b>	<b>01:00:00:00</b>
	100%	<b>00:12:00:01</b>	<b>01:00:00:00</b>

***Aclaraciones:***

**Sedes TIPO I:** toda sede con 20Mb de ancho de banda solicitado ó mas, y los sitios centrales.

**Sedes TIPO II:** sedes con menos de 20mb de ancho de banda.

**Disponibilidad de enlaces:** La Disponibilidad para los enlaces de PJs es la enunciada en **la tabla de .3.1.2.** para cada tipo de sede. Esta Disponibilidad será medida en el equipo CPE y accedida y/ó informada según PET al sistema de monitoreo.

Ante la falta de servicio ó servicio deficiente, el mismo será considerado indisponible en un determinado período para un sitio específico debido a fallas atribuibles a EL/LOS ADJUDICATARIOS, automáticamente el PJC tendrá derecho a un crédito por el servicio con relación al cargo mensual del sitio afectado sujeto a las condiciones detalladas en el presente documento. El crédito que corresponderá aplicar por parte del PJC será acorde a la siguiente tabla:

**Disponibilidades- Servicios de Conexiones**

Aclaraciones Tabla:

Tiempo Permitido Sin servicio se calcula de la siguiente manera: se efectúa el factor HS en un Período \* Disponibilidad;

Se restan las horas totales de un período por el valor obtenido en I con la siguiente fórmula:

$$= \text{TEXTO}((\$B7-C7)/24;"dd:hh:mm:ss")$$

Créditos para el PJC: el valor porcentual del cargo mensual según la indisponibilidad comprobada. Por ejemplo para la columna de tipos de Sedes I, se solicita una disponibilidad del 99,72224% lo que implica un total de 6hs por periodo sin servicio como máximo. Así, desde el primer segundo de la hora 6 y durante una hora completa se generará un crédito del 10% sobre el valor mensual. Y así sucesivamente y aplicado a los tres tipos de sedes descriptos. A continuación la fórmula del campo recién ejemplificado.

=TEXTO(((\$B\$7+1-C\$7)/24;"dd:hh:mm:ss")

El adjudicatario deberá tener en cuenta que la indisponibilidad en el sitio central aplica el descuento a todas las sedes allí conectadas por su parte.

#### 4.1.3 Indisponibilidad del servicio - **FUERA DE SERVICIO-**

Cualquier sitio del PJC será considerado indisponible cuando no pueda enviar o recibir datos desde y hacia el backbone de EL/LOS ADJUDICATARIOS sujeto a las condiciones detalladas en las secciones .3 y .5 del presente Acuerdo de Nivel de Servicios.

Si un sitio del PJC tiene una performance lenta, pero es capaz de enviar o recibir datos desde o hacia el backbone de EL/LOS ADJUDICATARIOS, este sitio del PJC será considerado disponible pero deficiente debiendo generar los mecanismos de reparación según pliego.

#### .4.2. Rendimiento/Performance del Servicio

Podrá ocurrir que los servicios contratados por el PJC sufran deficiencias en su rendimiento, lo que se podrá analizar a través de las siguientes variables:

##### .4.2.1 Network Transit Delay

El Network Transit Delay (NTD) es medido en milisegundos (ms) entre dos sitios de PJC. El NTD del servicio será el promedio mensual de mediciones de valores del servicio tomados cada 5 minutos. Esto permite calcular el rendimiento mensual promedio.

El Network Transit Delay promedio esperado de un paquete, medido entre los sitios de PJC se muestra en la siguiente tabla. Estas magnitudes son medidas en "ms" y podrán variar normalmente un 15%.

Para estas mediciones ante una situación de servicio deficiente reportada, será suficiente lo relevado en 5 horas por los sistemas de monitoreo.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
PROTOCOLO DE ACUERDOS  
AREA DE ADMINISTRACIÓN  
PODER JUDICIAL DE CORDOBA**

AÑO .....

FOLIO.....

NTD	Córdoba	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Desviación del NTD promedio de un paquete	Créditos por NTD [% sobre cargo mensual]
					<b>Hasta 15%</b>	<b>5%</b>
<b>Córdoba</b>	40	60	70	90	<b>Mas de 15% a 30%</b>	<b>10%</b>
<b>Zona 1<sup>1</sup></b>	60				<b>Más de 30%</b>	<b>15%</b>
<b>Zona 2<sup>2</sup></b>	70				<b>Mas de 50%</b>	<b>30%</b>
<b>Zona 3<sup>3</sup></b>	90					

Cuando se realicen mediciones en enlaces vía satélite se deberá tener en cuenta el delay mínimo que este tipo de tecnologías implican.

Si las demoras en la red -NTD- promedio del servicio, medido en un periodo mensual de facturación afecta a un sitio del PJC, con equipos CPE's administrados por EL/LOS ADJUDICATARIOS, y el NTD se desvía sobre los valores de la tabla superior (NTD) según lo porcentajes "desviación", debido a causas bajo control de EL/LOS ADJUDICATARIOS, el PJC recibirá los créditos enunciados en la columna "Créditos".

#### .4.2.2 Pérdida de Paquetes

El objetivo de Pérdida de Paquetes es medido cada 5 minutos y entre dos sitios del PJC a designar. La medición de pérdida de paquetes se hará mensualmente como el promedio de las mediciones tomadas, para determinar un nivel de rendimiento mensual consistente.

El objetivo de Pérdida de Paquetes es válido en tanto cada clase de servicio (CoS) no supere una ocupación del 80%, valor en la que se la considera saturada, de acuerdo al punto 6.13.3.4

<b>Pérdidas de Paquetes</b>			
<b>Clase de servicio</b>	<b>Promedio</b>	<b>Desviación</b>	<b>Créditos (% cargo mensual)</b>
Datos	< 0,2%	<b>Hasta 15%</b>	<b>5%</b>
Internet	< 0,5%	<b>Mas de 15% a 30%</b>	<b>10%</b>
Estándar	< 1%	<b>Mas del 50%</b>	<b>30%</b>

Si el promedio de pérdida de paquetes medido en algún mes afecta a un sitio del

<sup>1</sup> 0 a 60kms.

<sup>2</sup> 61 a 120kms.

<sup>3</sup> 121 en adelante

PJC, con CPE administrado por EL/LOS ADJUDICATARIOS, y falla por el promedio debido a causas razonablemente bajo control de EL/LOS ADJUDICATARIOS, el PJC recibirá un crédito por el servicio según las desviaciones ocurridas sobre el cargo mensual del sitio afectado.

**.4.2.3 Jitter**

En el caso que el uso de las variables NTD y pérdidas de paquetes no tengan utilidad ó no permitan medir con precisión un problema de servicio deficiente se utilizará la variable JITTER.

El Jitter objetivo es medido en milisegundos (ms) cada 5 minutos y por conexión entre un par de sitios de PJC. El Jitter del servicio será calculado como el promedio mensual de las muestras para determinar un nivel de performance consistente.

El Jitter objetivo aplica solo a la clase de servicio Tiempo Real.

EL/LOS ADJUDICATARIOS hará técnicamente su mejor esfuerzo de manera que el Jitter promedio medido para un determinado par de sitios de PJC sea como máximo de 20 ms

Si el Jitter promedio medido en un determinado mes, que afecta a un sitio del PJC, con equipos CPE gestionado por EL/LOS ADJUDICATARIOS falla por sobre el 15% del valor objetivo descrito en la sección 6.13.4.2.3, debido a causas razonablemente bajo control de EL/LOS ADJUDICATARIOS, el PJC recibirá un crédito por el servicio correspondiente al cargo mensual recurrente sobre el port del sitio afectado de acuerdo a la siguiente tabla.

<b>Desviación del Jitter promedio respecto de los valores descritos en la sección 4.3.3</b>	<b>Créditos por Jitter (porcentaje sobre el cargo mensual recurrente del port del sitio afectado en un determinado mes)</b>
<b>Hasta a 15%</b>	<b>0%</b>
<b>Mas de 15% a 30%</b>	<b>10%</b>
<b>Más de 30%</b>	<b>15%</b>

**.5. Políticas de Ruteo -PET-**

Se implementarán políticas de ruteo para la red resultante, las que deberán ser respetadas por todos los adjudicatarios sin excepción. La comprobación de falta de aplicación a las políticas de ruteo por parte de un adjudicatario implicará derecho al PJC de dejar sin efecto la contratación de dicho adjudicatario, pudiendo aplicar el PJC las sanciones correspondientes.

**.6. Condiciones del Crédito por Servicios**

**.6.1.** Los créditos por servicio contenidos en el presente documento representan el único resarcimiento por el no cumplimiento de EL/LOS ADJUDICATARIOS en la provisión de los servicios establecidos en el contrato.

**.6.2.** Cuando ocurrieran eventos debidos a deficiencias en el servicio, el PJC y

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
PROTOCOLO DE ACUERDOS  
AREA DE ADMINISTRACIÓN  
PODER JUDICIAL DE CORDOBA**

AÑO .....

FOLIO.....

EL/LOS ADJUDICATARIOS deben ponerse en contacto. La garantía por el crédito sobre los servicios afectados corre a partir de que el PJC haya abierto Y/ó informado por cualquier vía de contacto del PET un TT al CAC de EL/LOS ADJUDICATARIOS, o por problemas notificados al PJC por parte de EL/LOS ADJUDICATARIOS.

.6.3. El PJC informará del/los crédito/s que dispone por los servicios afectados según este documento a través de cualquier medio de contacto del PET oportunamente. Dicho crédito será aplicada dos períodos después de generado el mismo. Dentro de los 30 días de informado el crédito por escrito, EL/LOS ADJUDICATARIOS podrán realizar su descargo. La duración del tiempo de salida de servicio será determinado en función de los registros internos de EL/LOS ADJUDICATARIOS y los TT del CAC.

.6.4. El crédito de servicio está calculado por un porcentaje (%) sobre el cargo mensual recurrente del port para un determinado sitio.

.6.5. Los créditos aplican solo si los servicios afectados tienen cargo y el PJC esta pagando por este.

.6.6. A solo efectos de calcular el crédito por los servicios, los siguientes no están incluidos:

Mantenimiento: Cualquier impacto en el servicio resultante de acciones de mantenimiento requeridas por, o atribuidas al PJC no agendadas ni pertenecientes a rutinas de mantenimiento programadas por EL/LOS ADJUDICATARIOS. EL/LOS ADJUDICATARIOS, y que hayan sido acordadas con el PJC con diez (10) días de anticipación.

Actos u omisiones del PJC, o cualquier uso o usuario del servicio autorizado por el PJC.

Negligencia del PJC o usos no acordados, los cuales podrían incluir fallas del PJC para seguir procedimientos acordados con EL/LOS ADJUDICATARIOS. Fuerza mayor fuera del control de EL/LOS ADJUDICATARIOS.

**FDO.:** con la Presidencia del Dr. **Domingo Juan SESIN**, con la asistencia de los Sres. Vocales, Dres. **Luis Enrique RUBIO**, **Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO**, **María Marta CACERES de BOLLATI** y con la intervención de la Sra. Directora del Área de Administración a cargo de la Administración General, Cra. **Beatriz ROLAND DE MUÑOZ**.